



NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

No.



*Aumento de Capital Autorizado y
Suscrito y Reforma de Estatutos que
otorga la Compañía Cepolín S.A.
Cuantías: Capital Autorizado:
\$20,000.00 y Capital Suscrito:
\$10,000.00.*

*En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, veintitrés de marzo del
dos mil diez, ante mí Abogada Grace Almeida Morán,
Notaria Titular Décimo Quinta del Cantón Guayaquil,
comparece, el señor Julio César Herrera Ariza, a nombre y
en representación de la compañía Cepolín S.A., en su
calidad de Gerente, conforme consta del nombramiento que
se incorpora a la presente escritura publica como
documento habilitante, el mismo que declara ser de estado
civil divorciado, de ocupación ejecutivo. El compareciente
es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con
domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, hábil
y capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo
doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos
de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados
de esta Escritura Pública, a la que comparece como queda
indicado, con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenté la Minuta al tenor siguiente:
Señora Notaria.- En el Registro de Escrituras Públicas a*



su cargo sírvase incorporar una en la que conste, el Aumento de Capital Autorizado y Suscrito y Reforma de Estatutos que otorga la compañía Cepolín S.A, al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes. **Cláusula Primera.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Julio César Herrera Ariza, en su calidad de Gerente de la compañía Cepolín S.A. según consta del nombramiento que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto, por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha diez de marzo del dos mil diez, la misma que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante: **Cláusula Segunda: Antecedentes: A.-** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el veintinueve de noviembre del dos mil dos, se constituyó la Compañía Anónima denominada Cepolín S.A. e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiocho de enero del dos mil tres. **B.-** En la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de marzo del dos mil diez, se aprobó por unanimidad el aumento del capital autorizado y suscrito de la compañía, su suscripción y forma de pago; se reforma el artículo Tercero





NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

del Estatuto, y se autoriza al Gerente de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diez de marzo del dos mil diez, que se agrega e incorporara a la presente escritura pública como documento habilitante.- **Cláusula Tercera.- Declaraciones.-** Establecidos los antecedentes mencionados, el señor Julio César Herrera Ariza, por los derechos que representa de la compañía **Cepolín S.A** en su calidad de **Gerente** declara: **Uno.-** Se aumentan las acciones de ochocientas a diez mil acciones de un dólar cada una y se autoriza a que se emitan los nuevos títulos de acciones: **Dos.-** Se aumenta el capital autorizado de la compañía a la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América y se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que se suscriben y pagan en la forma que consta en el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **Cepolín S.A.** del diez de marzo del dos mil diez; **Tres.-** Queda reformado el artículo Tercero del estatuto social de la compañía, en la forma establecida en la mencionada Acta Junta General



Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha diez de marzo del dos mil diez. Cláusula Cuarta.- Declaración Juramentada.- El señor Julio César Herrera Ariza, en calidad de Gerente declara bajo juramento que el aumento de capital acordado por la compañía Cepolín S.A está correctamente integrado y pagado conforme consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diez de marzo del dos mil diez, que la compañía que represento hasta la presente fecha, no es contratista del estado ni de ninguna de sus instituciones y que no tiene deuda con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Con el juramento de ley, me ratifico en lo antes declarado, dejando que conozco las penas contempladas en la ley, para el caso de incurrir en perjurio.

Cláusula Quinta.- Agregue usted señora notaria las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente escritura. Además tome nota que deja plenamente autorizado al abogado Angel Navas Tinoco con registro numero once mil doscientos siete, del Colegio de Abogados del Guayas, para que realice todos los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este instrumento. (Firma ilegible) Angel Navas Tinoco. Matrícula Profesional número once mil doscientos siete. Hasta aquí la minuta



**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CEPOLÍN
S. A., CELEBRADA EL 10 DE MARZO DEL 2010.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de marzo del dos mil diez, siendo las diez horas, en el local ubicado en la Ciudadela Kennedy, Centro Comercial Las Vitricas, Local No. 15, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los Accionistas de la Compañía **CEPOLÍN S.A.**, los señores: **GLORIA INÉS ARIZA MENDIOLA DE HERRERA**, propietaria de OCHO acciones Ordinarias y Nominativas de un dólar cada una, con derecho a ocho votos; **JULIO CÉSAR HERRERA ARIZA**, propietario de SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones Ordinarias y Nominativas de un dólar cada una, con derecho a SETECIENTOS NOVENTA Y DOS votos; con el objeto de tratar sobre los siguientes asuntos: 1.- Aumento de Capital y fijación del Capital Autorizado de la Compañía; y, 2.- Reformar la Cláusula Tercera del Estatuto Social de la Compañía CEPOLÍN S.A. Actúa como Presidente Ad-hoc de ésta Junta el señor Rubén David Marín Miranda y como Secretario el señor **JULIO CÉSAR HERRERA ARIZA**. Una vez que el Secretario ha formado la lista de asistentes y constatado la presencia de los Accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía y habiendo éste acordado la celebración de esta Junta así como los asuntos a tratar, el Presidente Ad-hoc, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías declara legalmente instalada la Junta sometiendo a consideración el **Primer punto** materia del orden del día, el cual es conocer y resolver sobre la conveniencia de incrementar el Capital Autorizado y Suscrito de la Compañía de la manera que consta en el proyecto de reformas que para su estudio se pone a consideración de los accionistas presentes. Toma la palabra el señor Secretario **JULIO CÉSAR HERRERA ARIZA** e indica que es indispensable que aumentemos el capital suscrito de la Compañía en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo que sumado al actual capital de la compañía tendríamos un capital suscrito de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que asimismo se fije como capital autorizado de la compañía en la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Por este aumento de capital deberán suscribirse nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, cuyo pago se deberá realizar en un veinticinco por ciento y se lo hace en **NUMERARIO**, respetando el derecho de preferencia que gozamos nosotros los accionistas, y en proporción de las acciones que tiene cada accionista en esta compañía y el saldo del setenta y cinco por ciento se lo pagará en dos años; de tal manera que el accionista **JULIO CÉSAR HERRERA ARIZA**, suscribe nueve mil ciento ocho nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una



9.108

y paga el veinticinco por ciento o sea la cantidad de dos mil doscientos setenta y siete dólares; **GLORIA INÉS ARIZA MENDIOLA DE HERRERA**, suscribe noventa y dos nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco por ciento, o sea la cantidad de veintitrés dólares. Luego de breves deliberaciones del presente punto se aprueba por unanimidad de votos. Una vez aprobado los puntos planteados, se pasa aprobar el **Tercer punto** del orden que es la Reforma de las Cláusulas aprobadas del Estatuto Social de la Compañía, la Junta resuelve: Elevar el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de **VEINTE MIL DOLARES** y el Capital Suscrito en la suma de **DIEZ MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América, aumento que estará representado y dividido en **NUEVE MIL DOSCIENTAS** nuevas acciones Ordinarias y Nominativas, de un dólar cada una de ellas. **SEGUNDA:** Que las acciones correspondientes al aumento de capital sean suscritas por los accionistas de la Compañía en su totalidad de acuerdo a la proporción que les corresponden a cada uno, o sea, el noventa y nueve por ciento, al accionista **JULIO CÉSAR HERRERA ARIZA**, nueve mil ciento ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y el uno por ciento, a la accionista **GLORIA INÉS ARIZA MENDIOLA DE HERRERA**, noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. La suscripción del capital aumentado representado por las tres mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, en la forma que anteriormente se deja señalado es aprobado por unanimidad de votos del Capital Pagado concurrente a esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CEPOLÍN S. A.**, dejando constancia que los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana. **TERCER:** Que el pago de los aportes de las nueve mil doscientas nuevas acciones que corresponden al Aumento de Capital se realiza en un veinticinco por ciento en **NUMERARIO** y el saldo a dos años a partir de la fecha de inscripción de la compañía. **CUARTO:** Aprobado como se encuentra el Aumento de Capital Autorizado y Suscrito de la Compañía conforme a las resoluciones que anteceden, la Presidente Ad-hoc somete a consideración el Segundo Punto del orden del día relacionado con la reforma del Estatuto Social, como consecuencia de las mencionadas resoluciones tomadas en esta sesión, la Junta por unanimidad resuelve reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social, en los términos siguiente: **“Artículo Tercero: CAPITAL SOCIAL.- El capital Autorizado de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. La acciones estarán numeradas desde la CERO CERO CERO CERO CERO hasta la DIEZ MIL inclusive. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de Junta General,**



las no liberadas lo darán en proporción al valor pagado". Quinta.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas, resuelve autorizar al Gerente de la compañía, para que proceda a realizar todos los actos y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones aprobadas en esta sesión, en especial para que otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reformas del Estatuto Social de la compañía y obtenga su aprobación, pudiendo formular las declaraciones correspondientes y realizar los asientos contables pertinentes al pago del aumento de capital aprobado.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente Ad-hoc de la Junta concede un breve receso para la redacción de la presente Acta, la misma que luego de reinstalarse con la presencia de las mismas personas que constan inicialmente se da lectura y aprueban sin observaciones por lo que el Presidente da por terminada la Junta a las 11H00, firmando para constancia todos los Accionistas concurrentes, junto con el Secretario que certifica.

f) RUBÉN DAVID MARÍN MIRANDA, por sus propios derechos y como Presidente Ad-hoc de la Junta.- f) *Gloria Inés Ariza de Herrera*
GLORIA INÉS ARIZA MENDIOLAZA DE HERRERA.- f) **JULIO CÉSAR HERRERA ARÍZA**, Gerente Secretario de la Junta.-

CERTIFICO: Que el texto anterior es fiel copia del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía CEPOLÍN S. A., celebrada el 10 de Marzo del 2010.-

Guayaquil, 10 de Marzo del 2010.
CEPOLÍN S. A.



Julio César Herrera Ariza
JULIO CÉSAR HERRERA ARÍZA
GERENTE - SECRETARIO DE LA JUNTA

GUAYAQUIL, 04 DE ENERO DEL 2007

SEÑOR
JULIO CESAR HERRERA ARIZA
CIUDAD.

ME ES GRATO COMUNICARLE QUE EN LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CEPOLIN S.A. CELEBRADA EL DÍA DE HOY, HA RESUELTO POR UNANIMIDAD ELEGIRLO PARA LAS FUNCIONES DE GERENTE DE ESTA EMPRESA POR EL PERÍODO ESTATUTARIO DE CINCO AÑOS, DEBIENDO EJERCER USTED LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN FORMA INDIVIDUAL DE LA COMPAÑIA.

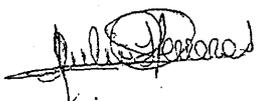
LA COMPAÑIA CEPOLIN S.A. ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2002 ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL EL 28 DE ENERO DEL 2003.

RUEGO A USTED SE SIRVA ACEPTAR ESTA DESIGNACIÓN FIRMANDO ESTE NOMBRAMIENTO Y PROCEDA A INSCRIBIRLO ANTE EL SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE ESTE CANTÓN GUAYAQUIL.

ATENTAMENTE,


GUILLERMO REYES QUIMI
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL.

ACEPTO: LA DESIGNACION DE GERENTE DE LA COMPAÑIA CEPOLIN S.A.
GUAYAQUIL, 04 DE ENERO DEL 2007.


JULIO CESAR HERRERA ARIZA
GERENTE--
C. O. # 091272481-2
NACIONALIDAD: ECUATORIANA



NUMERO DE REPERTORIO: 1334
FECHA DE REPERTORIO: 08/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:13

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON / GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha ocho de Enero del dos mil siete / queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía CEPOLIN S.A, a
favor de JULIO CESAR HERRERA ARIZA, a foja 2.284, Registro
Mercantil número 388. /

ORDEN: 1334
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

\$ 9.30

REVISADO POR:

b.



~~REGISTRO
MERCANTIL~~

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



CIUDADANIA 091272481-2
HERRERA ARIZA JULIO CESAR
GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA
07 SEPTIEMBRE 1971
023- 0230 11928 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1971



Julio Cesar

EQUATORIANA ***** E133311222
DIVORCIADO
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
CESAR ALFREDO HERRERA CAZCO
GLORIA INES ARIZA
DURAN 14/04/2009
14/04/2021

REN 1052841



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

090-0307 0912724812
NÚMERO CÉDULA
HERRERA ARIZA JULIO CESAR

GUAYAS	GUAYAQUIL
PROVINCIA	CANTÓN
TARQUI	TARQUI
PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992284889001

RAZON SOCIAL: CEPOLIN S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 28/01/2003
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA INCLUSO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MEDICO INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION INCLUIDO SUS PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS INCLUSO PARTES Y PIEZAS
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INDUSTRIALES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY OESTE Calle:
DECIMA Número: 201 Intersección: CALLE G Y CALLE H Edificio: CENTRO COMERCIAL LAS VITRINAS
Oficina: LOCAL 15 Telefono Trabajo: 042283596 Fax: 042283596

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 26/01/2007

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS
VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS
INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY OESTE Calle:
DECIMA Número: 201 Intersección: CALLE G Y CALLE H Edificio: CENTRO COMERCIAL LAS VITRINAS
Oficina: LOCAL 15 Telefono Trabajo: 042283596 Fax: 042283596

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ABVV231008 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) Fecha Hora: 24/04/2008 08:04:20

Alex...
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992284889001

RAZON SOCIAL: CEPOLIN S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: HERRERA ARIZA JULIO CESAR

CONTADOR: GAMBOA CHAVEZ SOFIA DEL CARMEN

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 28/01/2003 FEC. CONSTITUCION: 28/01/2003

FEC. INSCRIPCION: 20/02/2003 FEC. ACTUALIZACION: 24/04/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA INCLUSO PARTES Y PIEZAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY OESTE Calle:
DECIMA Número: 201 Intersección: CALLE G Y CALLE H Edificio: CENTRO COMERCIAL LAS VITRINAS
Oficina: LOCAL 15 Referencia ubicación: ATRAS DE LA CLINICA KENNEDY Telefono Trabajo: 042283596
Fax: 042283596

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 2

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ABVV231006 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) Fecha: 24/04/2008 09:04:20

Alex...
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR



NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

que queda elevada a escritura pública. Quedan agregados a este Protocolo los documentos exigidos por la Ley.-
Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma, en unidad de acto conmigo la Notaria, de todo lo cual doy fe.-

p. Cepolín S.A.

Julio César Herrera Ariza

Gerente

C.C.No. 0912724812

C.V.No. 090-0307

R.U.C.No. 0992284889001



Ab. Grace Almeida Morán
Notaria Décima Quinta
Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este Cuarto testimonio, sellado y firmado en la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil diez.-



Ab. Grace Almeida Morán
Notaria Décima Quinta
Cantón Guayaquil



NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

Doy fe: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura que antecede, de la Resolución número SC-IJ-G-10 0004860, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el veintidós de julio del dos mil diez, en la cual se aprueba el capital autorizado de la Compañía Cepolin S.A., el Aumento del capital suscrito y la Reforma del Estatuto constante en la referida escritura. Guayaquil, Julio veintidós del dos mil diez.-



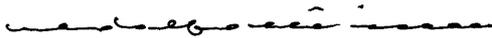
Grace Almeida Morán
Ab. Grace Almeida Morán
Notaría Décima Quinta
Cantón Guayaquil

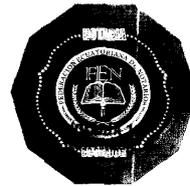


R A Z O N.- En esta fecha y al margen de la matriz de fecha veintinueve de Noviembre del año dos mil dos, que contiene la matriz de la escritura de **Constitución de la Compañía Anónima denominada CEPOLIN S.A.**, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, he anotado la Resolución numero SC-IJ-G-10-0004860 de fecha veintidós de Julio del año dos mil diez, suscrita por la Abogada Maria Anapha Jiménez Torres, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

Guayaquil, a 23 de Julio del 2010




Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 37.258
FECHA DE REPERTORIO: 29/jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:01

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

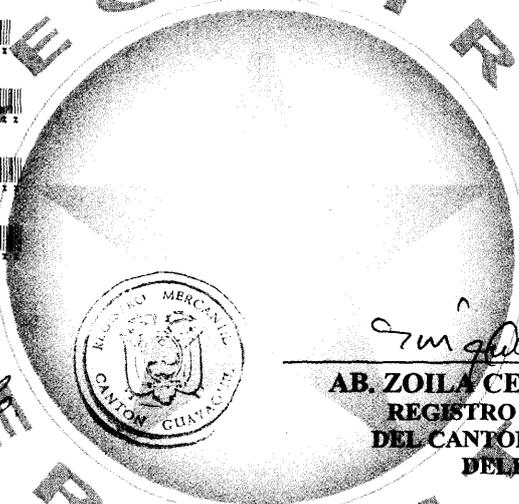
1.- **Certifica:** que con fecha veintinueve de Julio del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-G-10-0004860, ordenada por la Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, el 22 de julio del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto** de la compañía CEPOLIN S.A, de fojas 79.046 a 79.062, Registro Mercantil número 14.423.- 2.- Se efectuaron una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 37258



S

REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA